



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**A C T A**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
- AYUNTAMIENTO PLENO -  
EL DÍA: 1 DE DICIEMBRE DE 2.017**

ALCALDESA-PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)

ASISTENTES

D. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS....P.P.)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ CAMPOS ALONSO.....(P.P.)  
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)  
D. DAVID ROMERO SUMILLERA.....(P.R.C.)  
D<sup>a</sup>. EMILIA SAMPERIO HURTADO.....(P.R.C.)  
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

AUSENTES

D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)

SECRETARIO:

D. FELIPE MORÁN RODRÍGUEZ

.....

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA Y CINCO minutos, del día **UNO** de **DICIEMBRE** de **dos mil diecisiete**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión, la Sra. Presidenta pregunta a los señores Concejales, si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, del que han recibido fotocopia junto con la convocatoria de esta sesión, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo, por unanimidad de sus miembros.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de la que tienen fotocopia todos los grupos políticos, representados en la Corporación, ***de las resoluciones que no contienen datos protegidos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:***

**RESOLUCIÓN: 51/11.octubre.2017**

- **Declaración de insolvencia de deudor e Incoación expediente de derivación de responsabilidad** por cambio de titularidad en la propiedad de bien inmueble identificado con referencia catastral 5030003VP4053S0014QD.

**RESOLUCIÓN: 52/16.octubre.2017**

- **Declaración de insolvencia de deudor e Incoación expediente de derivación de responsabilidad** por cambio de titularidad en la propiedad de bien inmueble identificado con referencia catastral 3944010VP4034S2007OF.

**RESOLUCIÓN: 53/16.octubre.2017**

- **Declaración de insolvencia de deudor e Incoación expediente de derivación de responsabilidad** por cambio de titularidad en la propiedad de bien inmueble identificado con referencia catastral 3944010VP4034S2009AH.

**RESOLUCIÓN: 54/21.octubre.2017**

- **Declaración de vehículo abandonado** en la vía pública matrícula 0719-FFX, Marca Chevrolet, modelo Lacetti, propiedad de J.A.C.C., como **residuo sólido urbano**.

**RESOLUCIÓN: 55/23.octubre.2017**

- **Emplazamiento a Compañía Allianz Seguros, como codemandada, así como designación de letrado y procurador** para representar al Ayuntamiento en Procedimiento Ordinario 243/2017 Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 Santander, en materia responsabilidad patrimonial administración, promovido por M.M.C.

**RESOLUCIÓN: 56/04.noviembre.2017**

- **Caducidad inscripciones padronales y baja en el Padrón Municipal Habitantes** extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, J.M.V.B. y A.G.H.S.

**RESOLUCIÓN: 57/09.noviembre.2017**

- Estimando recurso y procediendo a la **devolución del ingreso indebido** a favor de D.C.R. por un total de 250,69€, correspondiente a liquidación plusvalía expte. 042/2.016, al haber quedado acreditado que no se ha producido incremento patrimonial en la transmisión bien inmueble.

**RESOLUCIÓN: 58/10.noviembre.2017**

- Estimando recurso y procediendo a la **devolución del ingreso indebido** a favor de E.A.B. por un total de 459,41€, correspondiente a liquidación plusvalía expte. 068/2.016, al haber quedado acreditado que no se ha producido incremento patrimonial en la transmisión bien inmueble.

**RESOLUCIÓN: 59/16.noviembre.2017**

- **Delegación** de la Sra. Alcaldesa **en el Segundo Teniente Alcalde, las atribuciones como miembro Mesa Contratación** para el día 21 noviembre 2.017, apertura proposiciones tres procedimientos contratación abiertos.

**RESOLUCIÓN: 60/16.noviembre.2017**

- **Inadmisión a trámite reclamación responsabilidad patrimonial** formulada por M.P.P. por daños en turismo matrícula 1672-FJT, al circular por vial municipal en Bº Riestre de Navajeda.

**RESOLUCIÓN: 61/16.noviembre.2017**

- **Revocación tres licencias municipales de auto-taxi, a instancia de la Federación Cántabra del Taxi**, al haber quedado acreditada la no prestación del servicio durante el tiempo legalmente establecido,  
Autorizaciones nº 11221381 Titular: A.G.B.  
10525125 Titular: R.L.S.  
10828415 Titular: S.M.S.G.

**RESOLUCIÓN: 62/21.noviembre.2017**

- **Prórroga tácita aprovechamiento dominio público con vados, mesas, veladores o instalaciones análogas** y liquidación cuotas tributarias ejercicio 2.017.

**RESOLUCIÓN: 63/22.noviembre.2017**

- Estimando recurso y procediendo a la **devolución del ingreso indebido** a favor de M.B.L.M. por un total de 2.620,38€, error liquidación IBI Urbana 2.013 a 2.016, expte. regularización catastral.

**RESOLUCIÓN: 64/24.noviembre.2017**

- **Derivación de responsabilidad a nuevos propietarios** por cambio de titularidad en la propiedad de bien inmueble identificado con referencia catastral 3944010VP4034S2009AH, impago recibo IBI Urbana 2.016, por importe de 277,74€.

**RESOLUCIÓN: 65/24.noviembre.2017**

- **Derivación de responsabilidad a nuevos propietarios** por cambio de titularidad en la propiedad de bien inmueble identificado con referencia catastral 5030003VP4053S0014QD, impago recibo IBI Urbana 2.016, por importe de 341,05€.

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO".**

Por la portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, se da cuenta del expediente para la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de **AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO**, cuyo proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2017.

Así mismo, da cuenta del acta de la reunión celebrada por la **Mesa de Contratación** el día **21** de **noviembre**, en la que a la vista de toda la documentación presentada por las empresas licitantes, se admiten diecisiete proposiciones, y se acuerda, requerir a las otras dos empresas participantes, EXCAVACIONES Y OBRAS DEL NORTE RPM, S.L. e IRALIA GLOBAL SERVICES, S.L. para que aportaran el certificado de clasificación empresarial exigido en el pliego, el cual no constaba entre la documentación contenida en el sobre número uno.

Reunida nuevamente la **Mesa de Contratación** el día **24** de **noviembre**, y a la vista de que por la mercantil IRALIA GLOBAL SERVICES, S.L., no se aportó la documentación requerida, y en el caso de EXCAVACIONES Y OBRAS DEL NORTE RPM, S.L., se presentó diversa documentación, la cual no cumplía lo requerido por el pliego en cuanto a clasificación empresarial, se DESESTIMARON ambas proposiciones, y se hizo propuesta de adjudicación a favor de la empresa **EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.**, con C.I.F. Núm. B-39.469.168, en el precio total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (196.875,47 €), IVA incluido**, al ser la mejor oferta económica, y acreditar suficiente solvencia técnica y económica para la correcta ejecución de la obra.

- El concejal del P.R.C. Sr. Cabeza Gómez interpela a la Sra. Alcaldesa sobre las zonas y barrios que faltan para completar el saneamiento en el municipio.
- Responde la Sra. Alcaldesa que una vez ejecutada esta obra, sólo quedarán viviendas aisladas y dispersas y de localización muy diseminada en distintos puntos del municipio.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por **unanimidad de los señores asistentes, diez de sus once miembros**,  
ACUERDA:

**PRIMERO** Adjudicar a la empresa **EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.**, el contrato de la obra de **AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO** por procedimiento abierto, tramitación urgente y con el precio como único criterio de adjudicación, por ser la oferta más ventajosa según se desprende del baremo de ofertas realizadas por la Mesa de Contratación, en el precio de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (196.875,47 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO** Disponer el gasto con cargo a la aplicación **160.62305** del vigente Presupuesto General del Ejercicio 2.017.

**TERCERO** Requerir a la adjudicataria **EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.**, para que en el plazo de DIEZ días constituya fianza a favor de este Ayuntamiento, por importe de **OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.135,35 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación excluido el I.V.A.

**CUARTO** Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

**QUINTO** Publicar esta adjudicación, tanto en el "*Boletín Oficial de Cantabria*" como en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LA OBRA DE "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, FASE I".**

Seguidamente, la portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, da cuenta del expediente para la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de **MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, FASE I**, cuyo proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2.017.

Así mismo, da cuenta del acta de la reunión celebrada por la **Mesa de Contratación** el día **21** de **noviembre**, en la que a la vista de toda la documentación presentada por las empresas licitantes, se admiten siete proposiciones, y se acuerda, requerir a la otra empresa participante, ERGIA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L., la cual acudió a la licitación en UTE junto a la mercantil COPSESA, S.A. para que aportara el certificado de clasificación empresarial exigido en el pliego, el cual no constaba entre la documentación contenida en el sobre número uno. Igualmente se dio traslado de la

documentación al Técnico-Redactor del proyecto para que procediera a la valoración y baremación del contenido del sobre número uno de todas las proposiciones.

Reunida nuevamente la **Mesa de Contratación** el día **24** de **noviembre**, y a la vista de que por la mercantil ERGIA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L., se presentó diversa documentación, la cual no cumplía lo requerido por el pliego en cuanto a clasificación empresarial, se DESESTIMÓ la proposición presentada por la UTE COPSESA, S.A.-ERGIA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. Seguidamente, la Mesa de Contratación, a la vista de la baremación realizada por el Técnico-Redactor del proyecto de la documentación contenida en el sobre número uno, y una vez valorada la oferta económica y el resto de los criterios valorables en cifras o mediante la aplicación de fórmulas, contenidos en el sobre número dos, hizo propuesta de adjudicación a favor de la empresa **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.**, con C.I.F. Núm. A-39.296.967, en el precio total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (388.746,18 €), IVA incluido**, al haber obtenido la puntuación más alta, y acreditar suficiente solvencia técnica y económica para la correcta ejecución de la obra.

- Planteado el asunto, el concejal del P.R.C. Sr. Cabeza Gómez, pregunta si se dispone de un estudio de estimación de ahorro energético, amortización de la inversión, etc.
- Responde la Sra. Alcaldesa que no se dispone de tal estudio que cuantifique y precise en términos económicos el ahorro. Pero según el criterio de los técnicos, esta actuación viene avalada en términos de eficiencia energética y medioambientales por la utilización de materiales LED de última generación de calidad contrastada, y por la misma antigüedad de las instalaciones objeto de renovación.
- El mismo concejal, Sr. Cabeza Gómez, manifiesta que una vez ejecutada esta obra se tendrá que revisar el contrato de mantenimiento del alumbrado público.

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por **unanimidad de los señores asistentes, diez de sus once miembros**, ACUERDA:

**PRIMERO** Adjudicar a la empresa **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.**, el contrato de la obra de **MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, FASE I**, por procedimiento abierto, tramitación urgente y con varios criterios de adjudicación, por ser la oferta más ventajosa según se desprende del baremo de ofertas realizadas por la Mesa de Contratación, en el precio **TRESCIENTOS**

**OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS  
CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (388.746,18 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO** Disponer el gasto con cargo a la aplicación **165.62301** del vigente Presupuesto General del Ejercicio 2.017.

**TERCERO** Requerir a la adjudicataria **LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.**, para que en el plazo de DIEZ días constituya fianza a favor de este Ayuntamiento por importe de **DIECISÉIS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.063,89 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación excluido el I.V.A.

**CUARTO** Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

**QUINTO** Publicar esta adjudicación, tanto en el “Boletín Oficial de Cantabria” como en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LA OBRA DE  
“SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

A continuación, la portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, da cuenta del expediente para la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de **SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, cuyo proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2.017.

Así mismo, da cuenta del acta de la reunión celebrada por la **Mesa de Contratación** el día **21** de **noviembre**, en la que a la vista de toda la documentación presentada por las empresas licitantes, se admite una proposición, y se acuerda, requerir a la otra empresa participante, EUROSOTERRADOS, S.L., para que aportara el certificado de clasificación empresarial exigido en el pliego, el cual no constaba entre la documentación contenida en el sobre número uno. Igualmente se dio traslado de la documentación al Técnico-Redactor del proyecto para que procediera a la valoración y baremación del contenido del sobre número uno de todas las proposiciones.

Reunida nuevamente la **Mesa de Contratación** el día **24** de **noviembre**, y a la vista de que por la mercantil EUROSOTERRADOS, S.L., no se aportó la documentación requerida, se DESESTIMÓ dicha proposición. Seguidamente, la



Mesa de Contratación, a la vista de la baremación realizada por el Técnico-Redactor del proyecto de la documentación contenida en el sobre número uno, y una vez valorada la oferta económica y el resto de los criterios valorables en cifras o mediante la aplicación de fórmulas, contenidos en el sobre número dos, hizo propuesta de adjudicación a favor de la empresa **SANIMOBEL, S.A.**, con C.I.F. Núm. A-78.169.422, en el precio total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (446.490,00 €), IVA incluido**, al haber obtenido la puntuación más alta, y acreditar suficiente solvencia técnica y económica para la correcta ejecución de la obra.

- Planteado el asunto el concejal del P.R.C. Sr. Cabeza Gómez, pone de manifiesto la discrepancia de su grupo con esta actuación, cuando hay otras necesidades que se debían priorizar, como el saneamiento de Hornedo, Santa Marina, pabellón del colegio P. Aguanaz, etc.

También señala la discordancia con el método seguido para la contratación del técnico redactor del proyecto, cuando existían otras alternativas más económicas.

- Replica la Sra. Alcaldesa, que para el Equipo de Gobierno es prioritaria esta obra, por lo que representa tanto desde el punto de vista higiénico-sanitario, estético y medioambiental, además de modernizar y embellecer las zonas más urbanas y de servicios del municipio. También se justifica por la mejora en la prestación del servicio y en la ordenación de espacios urbanos y aparcamientos, tendencia que se viene observando en el centro de los municipios con actuaciones similares.

Con respecto al pabellón del colegio. P. Aguanaz, también es prioritario para el Equipo de Gobierno, como se ha puesto reiteradamente de manifiesto apoyando las iniciativas de la dirección del centro y de la comunidad educativa. Además por tratarse de una competencia del Gobierno de Cantabria, se ha solicitado reiteradamente entrevista con el Consejero de Educación, el actual y el anterior, que hasta fecha reciente no se ha concretado.

En cuanto al contrato de consultoría para la redacción del proyecto, por la complejidad del mismo, no sólo se consideraba el precio, sino también la experiencia en la dirección de proyectos similares.

Cerrado el debate y una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por **siete votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y tres votos en contra (P.R.C.), ACUERDA:**

**PRIMERO** Adjudicar a la empresa **SANIMOBEL, S.A.**, el contrato de la obra de **SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, por procedimiento abierto, tramitación urgente y con varios criterios de adjudicación, por ser la oferta más ventajosa según se desprende del baremo de ofertas realizadas por la Mesa de

Contratación, en el precio de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (446.490,00 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO** Disponer el gasto con cargo a la aplicación **1621.62900** del vigente Presupuesto General del Ejercicio 2.017.

**TERCERO** Requerir a la adjudicataria **SANIMOBEL, S.A.**, para que en el plazo de DIEZ días constituya fianza a favor de este Ayuntamiento por importe de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (18.450,00 €)**, equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación excluido el I.V.A.

**CUARTO** Notificar esta adjudicación al resto de licitadores concurrentes al procedimiento y devolución de la documentación administrativa.

**QUINTO** Publicar esta adjudicación, tanto en el “Boletín Oficial de Cantabria” como en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.018, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Antes de iniciar el debate y votación de este punto del orden del día, la concejala D<sup>a</sup>. Gloria Sierra Gómez, abandona el salón de sesiones por tener vínculo matrimonial con una de las personas concernidas en este asunto y por tanto deber de abstención, tal como dispone el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 76 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

La Sra. Alcaldesa, expone a los señores comparecientes, el objeto de este asunto del orden del día, que conforme consta en la convocatoria, es debatir y en su caso, aprobar el **PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**, para el **EJERCICIO 2018**, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, celebrada el pasado 28 de noviembre. Con anterioridad a la celebración de la referida Comisión Informativa se hizo entrega a todos los señores capitulares miembros de la Corporación, de una copia del proyecto de Presupuesto y de toda la documentación complementaria, tal como establece el Art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba la ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su exposición la Sra. Presidenta, hace una mención especial a la inusual situación política para todas las Administraciones Públicas, para la formación del proyecto de presupuestos sin tener como referencia el proyecto de

Presupuestos Generales del Estado para el próximo año 2.018, con la repercusión que tiene para efectuar los cálculos de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal. No obstante, el proyecto que se somete a dictamen contempla el techo de gasto y el consiguiente cumplimiento de la regla de gasto y los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria, tal como dispone la legislación vigente para las Haciendas Locales.

Hace especial incidencia en las particularidades y detalles del anteproyecto que se somete a dictamen, destacando la **ampliación de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento**: los tres puestos de trabajo actualmente a media jornada de las jardineras municipales, pasarán a jornada completa. Igualmente se contempla **corregir la anomalía retributiva de los encargados de la Casa de Cultura y del pabellón polideportivo municipal**, en lo que respecta a las pagas extraordinarias y el complemento específico respectivamente.

Con el fin de subsanar esta deficiencia de efectivos y el hecho sobrevenido del fallecimiento en enero de 2.016 de una de las cuatro jardineras contratadas a media jornada desde el año 2.003, se hace apremiante e inaplazable ajustar la jornada laboral de estas tres trabajadoras que por otra parte tienen consolidados sus derechos laborales a jornada laboral completa y el consiguiente reconocimiento de sus derechos económicos. Esta modificación de la plantilla supondrá un gasto adicional en torno a los VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €) anuales perfectamente soportables por la situación de las cuentas municipales. Además se debe tomar en consideración el incremento demográfico del municipio en los últimos quince años, que casi ha duplicado su población y con lo que ello implica en cuanto a la demanda y prestación de servicios por parte de la Administración Municipal.

En el ESTADO DE INGRESOS, destaca la bajada en las previsiones por el concepto de I.B.I. de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), como consecuencia de la aplicación del nuevo tipo del 0,51% acordado por el Ayuntamiento Pleno.

En cuanto al ESTADO DE GASTOS, Capítulo I, gastos de personal, se contempla un incremento para el personal municipal del 1,5%, a expensas de lo que a estos efectos disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Sector Público.

También señala la distorsión que supone en el Presupuesto Municipal, contemplar tanto en el estado de ingresos como en el estado de gastos, el CANON DE SANEAMIENTO, tasa de ámbito regional en la que el Ayuntamiento hace de mero recaudador.

Destaca igualmente el capítulo sexto de INVERSIONES REALES, que supone un 8,97%, con una cuantía total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS

(350.000,00€), capítulo éste que se podrá incrementar una vez conocido el resultado presupuestario de la Liquidación del presente ejercicio 2.017.

- El concejal del P.R.C. Sr. Cabeza Gómez plantea como cuestión previa, si el deber de abstención de la concejala Sra. Sierra Gómez, no se produjo en la Comisión Informativa en la que se dictaminó el proyecto de Presupuesto.
- Le aclara la Sra. Alcaldesa que el asunto se somete a votación en este acto.
- En su intervención, muestra la conformidad de su grupo respecto a la plantilla de personal, incluso se muestra favorable a incrementarla en el número de efectivos. En cuanto a las transferencias a las Comisiones de Festejos, considera que se deberían establecer en función de baremos objetivos y previamente fijados y la prevista para la A.M.P.A. del Colegio P. Aguanaz debe estudiarse la posibilidad de incrementarla.

Igualmente cuestiona el grado de ejecución de las partidas previstas, para su ejecución durante el ejercicio, especialmente en el capítulo sexto de inversiones, algunas se consignan y luego no se ejecutan.

- Replica la Sra. Alcaldesa, que las plantillas del sector público vienen limitadas por la tasa de reposición de efectivos, que para cada ejercicio se fije y no es algo discrecional o potestativo de cada Administración. Con la jornada completa de las jardineras considera adecuada y suficiente la plantilla municipal que en casos puntuales por insuficiencia de efectivos, se recurre a empresas y profesionales del término municipal. Con respecto a la no ejecución presupuestaria de la partida prevista para la construcción de nichos en el cementerio de Hoznayo, viene motivada por el retraso en la redacción del proyecto técnico y su adecuación al reglamento de policía mortuoria y cementerios. En cuanto a la A.M.P.A. del Colegio Aguanaz, le recuerda que el ayuntamiento viene sufragando las actividades extraescolares del centro y no constan demandas de más financiación.
- Contrarréplica del concejal del P.R.C. Sr. Cabeza Gómez, demandando para ejercicios futuros la elaboración de presupuestos participativos con la participación de los ciudadanos, mediante propuestas y proyectos e incluso votación por los propios vecinos. La concejal del mismo grupo, D<sup>a</sup>. Emilia Samperio Hurtado, incide en que éstos sean más abiertos y participativos. Con respecto a la bajada del I.B.I. le recuerda a la Sra. Alcaldesa, que hubo una propuesta en tal sentido por parte de su grupo y que no admitió el Equipo de Gobierno.

- Nueva réplica de la Sra. Alcaldesa, señalando que su grupo se ha venido reuniendo en periodos anteriores con los vecinos por los distintos pueblos, pero no obstante le señala que la mejor participación es la cercanía a los vecinos y conocer sus aspiraciones, demandas y necesidades, y también conocer el estado de los servicios que viene prestando la Administración Municipal. Con respecto al I.B.I. le recuerda que es práctica habitual y si en ejercicios futuros ello fuera posible se volverá a bajar el tipo.

Cerrado el debate, la Corporación Municipal, por **siete votos a favor** (P.P. y P.S.O.E.) y **tres abstenciones** (P.R.C.), que supone quórum suficiente para su validez, ACUERDA:

- 1º) APROBAR EL PROYECTO Y ELEVARLO A PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD, PARA EL AÑO 2018, así como las Bases de Ejecución que se acompañan.**
- 2º) APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL** extendiendo a jornada completa la media jornada de las tres jardineras municipales. Igualmente corregir la anomalía retributiva del encargado del pabellón polideportivo y del encargado de la casa de cultura, en cuanto al complemento específico y pagas extraordinarias respectivamente.
- 3º) APROBAR los anexos de subvenciones nominativas para Asociaciones y Clubes Deportivos y Comisiones de Festejos (se acompaña anexos).**
- 4º) LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PRESUPUESTO APROBADO, MEDIANTE ANUNCIO EN EL “BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA” Y EN EL “TABLÓN DE EDICTOS” DE LA CORPORACIÓN, TAL COMO DISPONE EL ART. 112 DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL ART. 169 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2.004, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**
- 5º) REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE, UNA VEZ APROBADO DEFINITIVAMENTE, A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, TAL COMO DISPONE EL ART. 169.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**
- 5º) CASO DE QUE EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO SE PRESENTEN RECLAMACIONES, ESTE ACUERDO SE ELEVARÁ A**

**DEFINITIVO**, DEBIENDO ANUNCIARSE, EN EL “BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA” Y EN EL “TABLÓN DE EDICTOS” DE ESTA ENTIDAD, TAL COMO DISPONE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.018**

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
I IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.700.000,00€
II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	40.000,00€
III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	740.000,00€
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.160.000,00€
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	60.000,00€
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	200.000,00€
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00€
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.900.000,00€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
I GASTOS DE PERSONAL.....	670.000,00€
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS....	2.750.000,00€
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	110.000,00€
VI INVERSIONES REALES.....	350.000,00€
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	20.000,00€
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00€
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.900.000,00€</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN,  
APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.018**

a) PLAZAS FUNCIONARIOS	Nº de Plazas	Situación administrativa	b) PERSONAL LABORAL	Nº de Plazas	Situación administrativa
------------------------	--------------	--------------------------	---------------------	--------------	--------------------------

1. Con habilitación nacional			1. Personal Laboral fijo		
1.1. Secretario-Interventor	1	CUBIERTA	1.1 Limpiadora (tiempo parcial)	1	CUBIERTA
			1.2. Encargado pabellón polideportivo	1	CUBIERTA
2. Sin habilitación nacional			2. Personal Laboral indefinido		
2.1 Administrativo	1	CUBIERTA			
2.2. Auxiliar-Administrativo	2	CUBIERTA			
	1	VACANTE	2.1. Encargado de bibli. y Centro de Información Juvenil	1	CUBIERTA
2.3. Portero-Alguacil	1	CUBIERTA	2.2. Jardineras a jornada completa	3	CUBIERTA
3. Escala de Admón. Especial					
3.1. Sub-escala Serv. Especial					
3.1. Sub-escala Serv. Especial a) Auxiliar Policía Local	2	VACANTE			

**ANEXO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS,  
PREVISTAS EN EL EJERCICIO 2.018**

**ASOCIACIÓN/CLUB**

**IMPORTE**

CLUB CICLISTA PÉREZ EDESA .....	1.300,00 €
PEÑA BOLÍSTICA ELECHINO-C.GUTIÉRREZ.....	4.550,00 €
PEÑA BOLÍSTICA SAN MAMÉS.....	1.300,00 €
PEÑA BOLÍSTICA AGUANAZ.....	1.300,00 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA F.S. EL BOSQUE.....	1.300,00 €
ABARTH LA GUARIDA DEL ESCORPIÓN .....	1.300,00 €
GRUPO DEPORTIVO LUYMA .....	4.180,00 €
ASOCIACIÓN DEP. CUL. AMIGOS DE LA BECADA.....	1.300,00 €
ASOC. PADRES Y MADRES C.P. AGUANAZ .....	600,00 €
CLUB RALLYE LEGEND CANTABRIA .....	3.500,00 €

MOTOR CLUB TORANZO SPORT.....2.300,00 €

**TOTAL ----- 22.930,00 €**

**ANEXO DE TRANSFERENCIAS A COMISIONES DE FESTEJOS, PREVISTAS  
EN EL EJERCICIO 2.018**

**COMISIÓN DE FESTEJOS**

**IMPORTE**

Bº/La Rañada (El Bosque) ..... 350,00 €

Santa Juliana (Hornedo).....2.000,00 €

San Juan Degollao (El Bosque) .....2.500,00 €

Santa Marina .....2.000,00 €

Nuestra Sra. de Los Llanos ..... 1.800,00 €

San Miguel (Bº/Elechino).....2.000,00 €

Fiestas de la Juventud (Entrambasaguas).....1.700,00 €

Bº/San Antonio (Entrambasaguas) .....2.000,00 €

Bº/La Calleja (Navajeda) ..... 350,00 €

Asociación Cultural Vizmaya  
(Fiesta del verano y Carnaval).....2.000,00 €

**TOTAL ----- 16.700,00 €**

\*\*\* *Previa declaración de urgencia, por unanimidad de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 26 de Noviembre, se pasó a tratar el siguiente asunto.*



**URGENCIA Nº UNO.- PETICIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA DELEGACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANAS EN VALDECILLA (MEDIO CUDEYO).**

Por la Presidencia se da cuenta de la petición de ayuda económica que formula la DELEGACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANAS DE VALDECILLA (Medio Cudeyo), la cual viene desarrollando su labor en Solares y su entorno, entre los que se encuentran las familias necesitadas de este Municipio.

El concejal del P.R.C. Sr. Cabeza Gómez, RUEGA que se elabore una pequeña memoria sobre las ayudas y atenciones dispensadas.

Una vez considerado el asunto, habida cuenta de la labor asistencial a los necesitados, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, **OTORGA** una ayuda de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las catorce horas veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)